Nota DNC N° 5259 /2021

Asunción, 31 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392140
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA (ANTIGUA) DE LA CIUDAD DE PILAR
Entidad	ESSAP
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- Considerando que a la fecha y según normativas vigentes de la SET no ha fenecido el plazo de presentación de los balances del ejercicio 2020, indicamos a la convocante que no será posible exigir la presentación de las mismas (IRACIS y BALANCE GENERAL) en el presente proceso.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: hfernandez